

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Ministerio de Salud Pública	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión.	Fecha de elaboración	13/12/2022
		Área/Proceso:	Institucionalización
INFORME TÉCNICO		No. DNDHGI 0089	Página 1 de 6

Asunto: Informe técnico para capacitación del personal médico, en la toma de muestras médicas, muestras periciales y cadena de custodia, en el marco del Convenio Tripartito suscrito por el Ministerio de Salud, Fiscalía General del Estado y el Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el año 2023.

I. ANTECEDENTE

En referencia al oficio Nro. FGE-CGGC-DPC-2022-008773-O de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el cual hace la “*entrega del informe de cumplimiento del Convenio interinstitucional entre el MSP-FGE y el Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Acuerdo para el desarrollo de capacitaciones y protocolo en tema de muestras*”, suscrito por Mgs. Ximena Coello Martínez, Directora de Política Criminal.

En este marco, se emite el presente Informe técnico, en el cual se informa acerca de los nombres de los establecimientos de salud que ofrecen el Servicio de Primera Atención y las Salas de Primera Acogida, que requieren de la capacitación establecido en el Convenio específico interinstitucional, antes citado.

II. OBJETIVO:

Remitir información para coordinación sobre la capacitar a profesionales de la salud de los Servicios de Primera Atención y Salas de Primera Acogida en la toma de muestras y cadena de custodia; en el marco de la Convenio Tripartito suscrito por el Ministerio de Salud, Fiscalía General del Estado y el Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el año 2023.

III. ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN:

La violencia de género es un problema social que afecta a los proyectos de vida de las personas, especialmente de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, diversidad sexogenérica, personas en situaciones de discapacidad y otras condicionantes, víctimas de violencia de género.

En este contexto, esta Cartera de Estado garante del derecho a la salud de las personas, y de los grupos vulnerables como son las víctimas de violencia de género, da respuesta al cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales, especialmente de aquellas que tienen estrecha relación con salud como es el Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica Integral para Prevenir, Erradicar la violencia contra la Mujer, Ley Orgánica de Salud y su Modelo de Atención Integral; así como también a las declaraciones, pactos Protocolos y otros instrumentos internacionales vigentes entre ellas la Convención sobre la Eliminación de las todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer- Belén Do Para.

En esta misma línea, la Ley Orgánica Integral para Prevenir, Erradicar la violencia contra la Mujer establece en el “*Art. 26 El ente rector de Salud. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones:*

p) Coordinar con la Fiscalía General del Estado la ejecución de capacitación sobre procesos periciales en distintos tipos de violencia y delitos sexuales;”

Así también, el Ministerio de Salud Pública se enmarca en el fortalecimiento de los servicios y cuenta además con la normativa para violencia de género y la incorporación del instrumento para notificación obligatoria de casos de presunta violencia de género de acuerdo a la siguiente normativa:

- **Norma técnica de atención integral en salud a víctimas basada en género y graves violaciones a los derechos humanos - 2019**, con Acuerdo Ministerial 040, R.O. 082, 2019, de aplicación obligatoria en todo el Sistema Nacional de Salud, establece lineamientos operativos y flujos de atención en salud, que permitirán garantizar la atención integral en salud a personas víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos según el ciclo de vida, grupos prioritarios y vulnerables.

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Ministerio de
Salud Pública

Dirección Nacional de Derechos Humanos,
Género e Inclusión.

Fecha de
elaboración

13/12/2022

Área/Proceso:

Institucionalización

INFORME TÉCNICO

No. DNDHGI 0089

Página 2 de 6

- **Modelo de gestión de la información - Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos 094**, a través de esta normativa se notifica los casos de presunta violencia de género, en todos los establecimientos de salud, en apego a lo que establece el Código Orgánico Integral Penal sobre el “Deber de Notificación por parte de los profesionales de la salud de los establecimientos públicos o privados (Art. 276 y 422)” notificarán a la Fiscalía, Policía, ECU 911 y en el caso de protección informarán a la Juntas de Protección de Derechos, y;
- **Acuerdo Ministerial 267** con *R.O. 598*, regula el *Servicio de Primera Atención* - actualmente cuenta con 237 establecimientos de salud en los tres niveles de atención.

Cabe señalar que, los productos establecidos en el Acuerdo Ministerial especialmente el Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos -094, fue trabajado por las instancias técnicas del Ministerio de Salud y la Fiscalía General del estado sumándose al final el Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses con quien tenemos estrecha relación respecto al tema pericial y en la elaboración del Convenio.

Con estos antecedentes, se coordina las **capacitaciones** de acuerdo con las competencias establecidas en el Convenio, en lo que respecta a las muestras y cadena de custodia.

La CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES (...) establece lo siguiente:

3.1.1. Obligaciones conjuntas:

3.1.3. Coordinar procesos de capacitación a los profesionales de la salud sobre los procedimientos de atención y actuación oportuna a víctimas de violencia de género y violación a los derechos humanos; así como también en la toma de muestras, resguardo de la cadena de custodia y en materia procesal penal respectivamente del Servicio de Primera Atención.

3.1.4. Coordinar los procesos de capacitación que se impartan a las y los profesionales de la salud del Servicio de Primera Atención, las Salas de Primera Acogida en peritajes, protocolos multidisciplinarios forenses institucionalizados por el Comité directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.

3.2 Obligaciones del Ministerio de Salud Pública:

3.2.4. Gestionar la acreditación a los médicos de las Salas de Primera Acogida del Ministerio de Salud Pública como peritos en violencia física psicológica y sexual ante del Consejo de la Judicatura según la normativa vigente.

3.3. Obligaciones de la Fiscalía General del Estado:

3.3.4. Orientar y capacitar a los profesionales de la salud que atienden casos de violencia física, violencia psicológica y violencia sexual, en proceso judicial, en la defensa de los informes y en la comparecencia en las audiencias, con el objeto de aportar positivamente al proceso legal (personas de emergencias, consulta externa y hospitalaria a nivel nacional).

3.4. Obligaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

3.4.1. Asesorar, coordinar y capacitar en la normativa, procesos y sistemas de atención a los y las peritos médico legales de las Salas de Primera Acogida licenciadas por el Ministerio de Salud Pública y de la Fiscalía General del Estado que atienden casos de violencia física, violencia psicológica y violencia sexual.

3.4.3. Capacitar a los médicos de los servicios de primera atención en aspectos técnicos – científicos para el cumplimiento de las responsabilidades dispuestas en los instrumentos normativos vigentes.

3.4.6. Emitir el aval y capacitación a los profesionales del Ministerio de Salud Pública que se encargarán de levantar

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Ministerio de Salud Pública	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión.	Fecha de elaboración	13/12/2022
		Área/Proceso:	Institucionalización
INFORME TÉCNICO		No. DNDHGI 0089	Página 3 de 6

los informes a la Fiscalía para el debido proceso.

IV. Información estadística de los establecimientos de salud para la atención a víctimas de violencia de género

De enero a junio de 2022 se han atendido a 6.172 víctimas de violencia de género: violencia física, psicológicas y violencia sexual y se han recibido 9.326 atenciones, de las cuales 1.654 son víctimas de violencia sexual. Asimismo, se informa que a estas atenciones se incorporan las víctimas derivadas por el Sistema de Justicia para la reparación integral.

Detalle de las atenciones por tipo de violencia y por Coordinación Zonal

Paciente Único por tipo de violencia

COORDINACIONAL ZONAL	VIOLENCIA FÍSICA	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	VIOLENCIA SEXUAL	TOTAL POR CZ
Z01	210	334	178	722
Z02	205	142	99	446
Z03	248	248	175	671
Z04	163	242	134	539
Z05	182	129	95	406
Z06	352	525	274	1151
Z07	164	207	153	524
Z08	128	251	117	496
Z09	260	528	429	1217
Total general	1.912	2.606	1.654	6.172

Notas:

1: La información 2022, se obtiene PRAS + RDACAA 2.0.

2: La información 2022 se obtiene de establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública, Fiscomisional, SNAI.

3: La información generada en PRAS y RDACAA 2.0 corresponde a atenciones

Atenciones en salud por tipo de violencia de género del 2021 a Junio del 2022

TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ATENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO		TOTAL ATENCIONES
	2021	2022	
Violencia Física	5.578	2.360	7.938
Violencia Psicológica	8.645	4.120	12.765
Violencia Sexual	5.739	2.846	8.585
TOTAL ANUAL POR TIPO DE V.G.	19.962	9.326	29.288

Fuente: RDACCA Y PRAS, años 2021 a junio del 2022

En este marco, surge la necesidad de contar con profesionales de la salud de las salas de emergencia –Servicio de Primera Atención y Salas de Primera Acogida esta Cartera de Estado capacitados en la toma de muestras y cadena de custodia, según determina el COIP y el Código de la Niñez y Adolescencia, cuyo resultado aporten al proceso de investigación, una vez que se ha notificado y conocido los casos de presunta violencia de género; para lo cual es importante se conozca lo siguiente:

V. Prestaciones para atención a víctimas de violencia de género

i. Servicio de Primera Atención

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Ministerio de Salud Pública	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión.	Fecha de elaboración	13/12/2022
		Área/Proceso:	Institucionalización
INFORME TÉCNICO		No. DNDHGI 0089	Página 4 de 6

Esta prestación se implementa para ampliar la cobertura del servicio en salas de emergencia (24 horas), para garantizar la respuesta inmediata a las víctimas de violencia basada en género, brindando atención integral en salud, guardando la privacidad, confidencialidad y respeto a los derechos, a través de un equipo multidisciplinario; está compuesto por médicos/as, psicólogos/as, enfermera/o y/o trabajador/a social.

Actualmente, se cuenta con 237 salas en emergencia a nivel nacional y se encuentran desagregados por Coordinaciones Zonales, tipos de establecimientos de salud, según cartera de servicios: (se adjunta nombres de establecimientos de salud y direcciones).

SERVICIO DE PRIMERA ATENCIÓN SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL 267

Zona	CENTRO DE SALUD			HOSPITALES				Total
	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Básico	General	Especializado	Especialidades	
1		9	5	12	4			30
2		5	3	5	2			15
3		5	7	11	4	2		29
4		7	11	7	6	1		32
5	1	3	7	20	5	0		36
6		5	4	12	3			24
7		4	2	16	3	1		26
8		4	9	2	2	4	1	22
9		6	6	2	3	5	1	23
TOTAL	1	48	54	87	32	13	2	237

Fuente: Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud, agosto 2022.

De acuerdo con la información establecida en el siguiente cuadro, se requiere que 474 Profesionales de Salud sean capacitados en la toma de muestras y resguardo de la cadena de custodia, determinadas en el COIP, por el Servicio de Primera atención 24 horas del Ministerio de Salud.

Servicio de Primera Atención

Coordinación Zonal	Personal de Salud	No. de Profesionales de la salud Primera Atención	No. de Establecimientos de Salud
1	* 1 médico/a * 1 enfermera/o	60	30
2		30	15
3		58	29
4		64	32
5		72	36
6		48	24
7		52	26
8		44	22
9		46	23
		474	237

Fuente: Dirección Nacional de Hospitales y Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión –diciembre 2022

ii. Salas de Primera Acogida

Esta prestación es una excepcionalidad en el Sistema Nacional de Salud, aquí se realiza exámenes periciales en casos de violencia sexual -en convenio con la Fiscalía General del Estado-. Las Salas de Primera Acogida operan a través de un equipo multidisciplinario con atención especializada conformado por médicos/as peritas/os, psicólogos/as, enfermera/o y/o trabajador/a social, en un espacio específico destinado para ello.

Actualmente, realizan exámenes de toma de muestras según establece el Código de la niñez y adolescencia Art. 80 y lo

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Ministerio de Salud Pública	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión.	Fecha de elaboración	13/12/2022
		Área/Proceso:	Institucionalización
INFORME TÉCNICO		No. DNDHGI 0089	Página 5 de 6

que determina el COIP. Se informa que esta Cartera de Estado realizará las gestiones para su acreditación con el Consejo de la Judicatura en calidad de médicas peritas por la experiencia puesto que no es posible la contratación de médicas/o peritas.

Estas Salas se establecen en 2 Centros de Salud Tipo “C” y 15 hospitales, y requieren ser capacitadas en toma de muestras periciales y cadena de custodia; asimismo, en el llenado de formularios que requiera la Fiscalía General del Estado.

SALAS DE PRIMERA ACOGIDA
Capacitación en Toma de Muestras Periciales

Diciembre del 2022

C. Z.	PROVINCIAS	CANTON DE UBICACIÓN SPA	CASA DE SALUD	Personal de salud a ser capacitados en la toma de Muestras Periciales.	TOTAL SPA
1	Esmeraldas	San Lorenzo	Hospital Divina Providencia	* Medica/o SPA * Enfermera SPA	2
		Eloy Alfaro (Limonos)	Hospital Civil de Limonos		2
2	Orellana	Orellana	Hospital Provincial de Orellana		2
3	Chimborazo	Riobamba	Hospital Docente de Riobamba		2
	Tungurahua	Ambato	Hospital Docente de Ambato		2
4	Manabi	Manta	Hospital Dr. Rodriguez Zambrano		2
		Portoviejo	Hospital Verdi Cevallos		2
		Chone	Hospital Napoleón Dávila Córdova		2
6	Azuay	Cuenca	Hospital Materno Infantil Carlos Elizalde - Distrito Sur		2
	Morona Santiago	Macas	Centro de Salud INNFA de Macas		2
7	El Oro	Machala	Hospital Teófilo Dávila		2
	Loja	Loja	Hospital Provincial Isidro Ayora		2
8	Guayas	Guayaquil	Centro de Salud Materno Infantil Martha Roldós, Área 9		2
		Guayaquil	Hospital Guayaquil Abel Gilbert Pontón		2
9	Pinchíncha	Quito	Hospital Enrique Garcés		2
TOTAL A A CAPACITAR					30

Fuente: Dirección Nacional de Hospitales y Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, diciembre 2022

Es importante señalar que, esta prestación es de 8 horas; es decir de 08:00 a 17:00 y a partir de esa hora se activa la Primera Atención; por lo tanto, se requiere capacitar médicas/os de Salas de Primera Acogida y médicas/os de las salas de emergencia de los mismos establecimientos de salud.

En lo que refiere a las médicas de las Salas de Primera Acogida, es necesario que se conozca que, de acuerdo al Manual de puestos, éste no permite la contratación de médicas/os peritas, por lo que en su mayoría son médicas generales, ginecólogas y obstetras y que, por su naturaleza de la prestación requieren formación académica especializada en pericia. Hasta el momento han venido formándose de manera personal y desde esta Cartera de Servicios se ha facilitado permisos de estudio.

Conclusiones:

En el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Tripartito, firmado entre la Fiscalía General del Estado, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Esta Cartera de Estado, es importante que las y los profesionales de la salud se capaciten de acuerdo a sus prestaciones, contenidas en las obligaciones conjuntas y en las obligaciones institucionales del Convenio:

- Es importante capacitar a las y los profesionales de salud del Servicio de Primera Atención y Salas de Primera Acogida en la toma de muestras, toma de muestras periciales especializadas y cadena de custodia, por parte de la Fiscalía General del Estado y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Ministerio de Salud Pública	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión.	Fecha de elaboración	13/12/2022
		Área/Proceso:	Institucionalización
	INFORME TÉCNICO	No. DNDHGI 0089	Página 6 de 6

- En lo que refiere a la acreditación de las médicas/os de las 15 Salas de Primera Acogida, el Ministerio de Salud Pública iniciará su acreditación con el Consejo de la Judicatura.
- En lo que refiere a la capacitación y fortalecimiento de las Salas de Primera Acogida, es importante indicar que, en este año 41.273 profesionales de la salud se han capacitado en los procedimientos de atención y actuación oportuna a víctimas de violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos, a través del Curso virtual autoinstruccional sobre la Norma técnica de Atención integral a víctimas de violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos.
- En lo que refiere a procesos judiciales, defensa de los informes y comparecencias en audiencias - Obligaciones de la Fiscalía General del Estado, es importante que se informe el inicio de esta capacitación que estará dirigida a las y los profesionales de la salud, con el objeto de aportar positivamente al proceso legal (personas de emergencias, consulta externa y hospitalaria a nivel nacional).
- Respecto al conocimiento del accionar del Ministerio de Salud, se capacitará al personal identificado por la Fiscalía General del Estado sobre la Norma técnica de atención integral en salud a víctimas basada en género y graves violaciones a los derechos humanos – Curso virtual. Se dará cumplimiento a través del Compromiso 173 “Mesas de Diálogo por la Paz”.

Finalmente, es importante señalar que esta Cartera de Estado esta presta a colaborar en el cumplimiento del Convenio, así como también instamos a que se actualicen los lineamientos emitidos en el año 2021 a las Fiscalías Provinciales y se socialice el Convenio Tripartito firmado entre las instituciones antes citadas.

Anexo: lista de los 237 establecimientos de salud.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado:	Manuel Mancheno N.	Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.	
Revisado:	Desirée Viteri A.	Directora Nacional de Derechos Humanos, Género e Igualdad Subrogante.	
Elaborado por:	Verónica Simbaña Ch.	Especialista de Institucionalización de Enfoques de Género, Igualdad y Derechos Humanos en Salud -VG.	